

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Mayor Lucas Augusto Fernandez Sanchez, E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Mayor Cayetano Antonio Ferrn Vidal y Reyes, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco dias del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 121º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1620, que modifica el Art. 1º del Decreto No. 6548, del 22 de Marzo de 1961, sobre expropiación por causa de utilidad publica, de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9053, del 20 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1620

CONSIDERANDO que por Decreto Nº 6548, de fecha 22 de marzo de 1961, se declaró de utilidad pública e interes social la adquisición por el Estado Dominicano, entre otros inmuebles, de las parcelas Nos. 26, 27 y 33, todas en el Distrito Catastral Nº 15 del Distrito Nacional, sitio de Los Minas para el asentamiento de las personas cuyas viviendas fueron removidas del área de urbanización especial del Faro de Colón, y otras urbanizaciones de Santo Domingo de Guzmán;

CONSIDERANDO que de estas parcelas no han sido utilizadas por el Estado Dominicano, para los fines indicados en el Decreto, ni para otros fines, las porciones de terreno propiedad del señor José Joaquín Fernández, razón por la cual procede su exclusión del mismo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 1ro. del Decreto N° 6948, de fecha 22 de marzo de 1961, en el sentido de excluir del procedimiento de expropiación por causas de utilidad pública e interés social declarado en virtud del mismo, las siguientes porciones de terreno propiedad del señor José Joaquín Fernández: a) Una porción de 2 Has., 59 As., 59 Cas., 50 dm², ubicada dentro de la parcela N° 26 del D.C. N° 15 del Distrito Nacional, sitio de Los Minas, amparada por Certificado de Título N° 61-2133; b) Una porción de 1 Ha., 19 As., 48 Cas., 40 dm², ubicada dentro de la parcela N° 27 del D. C. N° 15 del Distrito Nacional, sitio de Los Minas, amparada por Certificado de Título N° 61-2134; y c) Sendas porciones con áreas de 88 As., 92 Cas., 76 dm² y 37 As., 23 Cas., 37 dm², ubicadas dentro de la parcela N° 33 del D.C. N° 15 del Distrito Nacional, sitio de Los Minas, amparadas por Certificado de Título N° 61-2135.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1621, que declara de alto interés el estudio para la adopción de medidas sobre la reestructuración económica de la Provincia de San Pedro de Macorís, e integra al efecto una Comisión.

(G. O. N° 9054, del 30 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1621

CONSIDERANDO que es de interés, no sólo regional sino nacional, la adopción de medidas destinadas a operar una reestructuración de los factores de desarrollo que habían producido una riqueza distributiva en todas las clases sociales y